

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación: 760013110007-2018-00478-00

Auto #1383

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se

RESUELVE:

Aclarar el numeral primero del auto # 1236 del 19 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por TAYLOR OSWALDO VILLEGAS CASTRO y OLGA LOPEZ COLORADO y no como se indicó.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ